



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 440 / 2013

FECHA : 06 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **BODEGA**

ubicado en **REGIDOR GUSTAVO BINDER**

N° 1192

población

Sector **PARQUE INDUSTRIAL ANTICURA (ZONA I)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA CORDOVA LTDA.**

R.U.T. N° 78.574.890-5

Rol 2274-120

PERMISO OBRA MENOR N°93

FECHA 27.07.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	54,90 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	54,90 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Pavimentos

Certificado N°3776549 DEL 19.08.2013

Certificado N°270 DEL 18.07.2013

SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final recibe una ampliación de bodega, con una superficie recibida de 54,90 M2, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Córdova Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet
Constructor : Constructora Stamparini Méndez Ltda.

OMCH/ETM/rsev